

14 Mayo, 2018

La industria pide proteger más los acuerdos de precios



Los laboratorios quieren que en la futura Ley de Secretos Empresariales se blinde la confidencialidad de algunos pactos frente a otros países

Como ya sucedió durante la elaboración de la Ley de Contratos del Sector Público, ya en vigor, la industria farmacéutica quiere que el anteproyecto de Ley de Secretos Empresariales ofrezca más garantías de protección de sus acuerdos sobre precios de medicamentos, que se negocian país a país y que si se conocieran daría ventajas a

sus competidores en otros Estados. Representantes de los laboratorios están hablando con los grupos parlamentarios para trasladarles sus planteamientos al respecto y explicando que, si bien la Ley de Contratos del Sector Pú-

blico tiene fórmulas para mantener reservados los acuerdos en casos especiales, convendría mejorar este instrumento en la nueva ley. Portavoces de PSOE y Ciudadanos explican a CF que abogan por que prime la transparen-

cia y entienden que ya hay mecanismos de protección suficientes. El PP se muestra dispuesto a estudiar las propuestas de la industria y señala que en la medida en que esos acuerdos afectan directamente a la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, deben ser protegidos con todas las garantías necesarias. **[PÁG. 4]**

POLÍTICA FARMACÉUTICA La política europea de aumentar la transparencia en las transacciones comerciales, con excepciones, lleva a los laboratorios farmacéuticos a buscar vías de protección de sus acuerdos sobre precios en cada país

La industria quiere más garantías de secreto sobre algunos contratos

J. T. / MC. TORRENTE
julio.trujillo@correofarmacautico.com

Representantes de la industria farmacéutica están manteniendo contactos con los grupos parlamentarios para tratar de que en el anteproyecto de Ley de Secretos Empresariales se concrete el derecho a mantener protegidas las negociaciones con la Administración respecto a algunos acuerdos sobre precios de medicamentos cuyo conocimiento público podría perjudicar al resultado de estas negociaciones al conocerlas otros Estados.

Esta aspiración a proteger determinadas negociaciones y acuerdos ya se presentó durante la tramitación de la Ley de Contratos del Sector Público, que está en vigor desde el 8 de marzo. Esta ley, comprometida por la política europea de extender la transparencia, contempla, en el apartado 7 de su artículo 154, excepciones para la publicación de algunos contratos en circunstancias especiales, precepto al que puede acogerse una industria como la farmacéutica que fabrica medicamentos y productos esenciales para la salud y cuyos precios y financiación están en la base de la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.

DIVERGENCIAS Y PUBLICIDAD

En el ámbito de la Unión Europea, las divergencias nacionales en materia de protección de secretos empresariales llevó a la aprobación de la Directiva 2016/943, de 8 de junio de 2016, relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales), contra su obtención, utilización y revelación ilícitas.

El objetivo de la iniciativa europea es, por un lado, garantizar la competitividad de las empresas y orga-

PROTECCIÓN DE INTERESES ESENCIALES

La Ley de Contratos del Sector Público prevé limitar la transparencia de algunos acuerdos por el interés general y aunque la industria cree que es una vía útil, aunque la última decisión la toma la Administración, no la ve suficiente.

7. Podrán no publicarse determinados datos relativos a la celebración del contrato cuando se considere, justificándose debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en la letra c) del apartado 2 del artículo 19.

Fuente: Boletín Oficial del Estado.

nismos de investigación europeos que se basan en el saber hacer, y que la información empresarial no divulgada (secretos empresariales) esté protegida de manera adecuada; y, por otro, mejorar las condiciones y el marco para el desarrollo y la explotación de la innovación y la transferencia de conocimientos en el mercado interior. La norma española que ha adecuado esta directiva es la Ley de Contratos del Sector Público.

Fuentes de la industria

explican a CF que las empresas aspiraban a que la ley recogiera más ampliamente la confidencialidad de algunos acuerdos que los protegiera y que no pudo ser. Pero añaden que lo previsto en el artículo 154, "sin ser lo ideal, es una herramienta útil con la que se puede ir trabajando". Y que, hasta ahora, han encontrado buena sintonía con la Administración.

Este artículo, en su apartado 7, precisa que "podrán no publicarse determinados datos relativos a la ce-

lebración del contrato cuando se considere, justificándose debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales con-

forme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado".

La ley establece que antes de tomarse la decisión de no publicar datos relativos a un contrato, los órganos de contratación de las empresas interesadas deberán solicitar la emisión de un informe por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el que se aprecie si el derecho de acceso a la información pública prevalece o no frente a los bienes que se pretende salvaguardar con su no publicación, que deberá evaluarse en un plazo máximo de diez días.

CAUTELAS

Según la patronal de fabricantes de productos sanitarios, Fenin, la ley hace "una apuesta clara y decidida por la transparencia para evitar las prácticas de corrupción y la mala praxis en la contratación pública y nosotros, desde nuestro sector, estamos firmemente comprometidos con la transparencia, ya que no tenemos nada que ocultar, y

queremos que las cosas se hagan con rigor".

Fenin, no obstante, propone la confidencialidad de la información comercialmente sensible en la presentación de las ofertas.

Es decir, que se cuide cuando una empresa licitadora aporta una serie de informaciones al órgano de contratación que son especialmente sensibles y no pueden ser compartidas por el resto de compañías.

Respecto a la proyectada ley de Secretos Empresariales, en fase de alegaciones, Jorge Robles, del bufete Cuatrecasas, señala a CF que "que va a salvaguardar mejor los acuerdos confidenciales. Pero no sólo eso; está en la conciencia de todos que el tema del secreto empresarial se tiene que salvaguardar".

■ Para proteger un acuerdo hay que aportar un informe del Consejo de Transparencia

■ La industria dice que las excepciones de la Ley de Contratos son un instrumento útil

Cuando se tramitó la nueva Ley de Contratos, señala, todas estas previsiones sobre transparencia, que son esenciales y fundamentales, fueron matizadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Por ejemplo, explica, "las consultas preliminares del mercado son fundamentales; no puede haber contactos reservados entre empresas y tienen que ser transparentes".

Pero, matiza, las empresas, comunican sus datos, sus propuestas y su forma de funcionar a la Administración y si la Administración los hace públicos estaría realizando actuaciones que son contrarias a la competencia. Y esto hay que evitarlo por el interés de todos, la industria y el sistema. El anteproyecto no ha comenzado aún su trayectoria parlamentaria.

PSOE y C's contrarios a aumentar la protección; el PP lo estudiaría

J. T. / MC. TORRENTE. El compromiso de la Unión Europea con el aumento de la transparencia en los contratos públicos y, en concreto, con los acuerdos sobre precios de los medicamentos es asumido por todos los grupos parlamentarios, pero no todos lo entienden de la misma manera.

Francisco Igea, portavoz de Sanidad de Ciudadanos (C's) en el Congreso de los Diputados, precisa a CF que la transparencia debe primar ante todo y que la industria no nece-

sita más secreto sino competir mejor. "En mis muchos años de ejercicio profesional no he encontrado a un sólo representante de un laboratorio que no afirme que su oferta es la mejor y la más adecuada y debe ser protegida, y eso debe resolverlo la evidencia y la competitividad".

José Martínez Olmos, portavoz del PSOE en el Senado y exsecretario general de Sanidad, explica también que "hay que aceptar los fenómenos de la globalización con sus

ventajas y afrontar sus inconvenientes y, por lo tanto, la transparencia y la publicidad de los acuerdos debe marcar las políticas sanitarias".

Desde Podemos son más cautos. Amparo Botejara, portavoz de Sanidad de esta formación en el Congreso, dice a CF que no han hablado con Farmaindustria sobre la Ley de Secretos Empresariales, pero, sobre la Ley de Contratos del Sector Público, "pensamos que se puede seguir perfectamente la trazabilidad de

un fármaco y salvaguardar la confidencialidad cuando el proceso lo requiera".

El PP lo ve distinto. Antonio Alarcó, senador y portavoz en la Comisión de Sanidad de la Cámara Alta, señala a CF que hay que salvaguardar los intereses de la industria y del SNS, "porque sus acuerdos tienen que ver con la sostenibilidad y con el bienestar de los ciudadanos. Aún no hemos visto el proyecto pero cuando lleguemos si puede mejorarse".